



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de septiembre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 7.962/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2494/2021 de fecha 09 de junio de 2021, mediante el cual se nombra don Patricio Elías Ferreira Rivera como alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.608/2024 de fecha 27 de junio de 2024, mediante el cual se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 083/2024, denominada "**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-153-LE24; Certificado de Fianza N° de folio P0038304, por un monto de \$484.449 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), otorgada a beneficio de la Municipalidad con fecha 03 de septiembre de 2024; Decreto Alcaldicio N° 7.499/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 083/2024, a la empresa **Insyte Ingeniería S.P.A.**, RUT N° 76.925.471-4; Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 10 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa Insyte Ingeniería S.P.A, para el "**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**".

DECRETO:

1.- **Regularícese y Apruébese** Contrato Suministro de Servicios, denominado "**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el **10 de septiembre de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, Rut N° [redacted], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, don **Iván Alejandro Amaro Moscoso**, RUT N° [redacted], Representante legal de **Insyte Ingeniería S.P.A**, con domicilio en [redacted], Alto Hospicio, mediante el cual la **Municipalidad** encargó a **Insyte Ingeniería S.P.A.**, quien aceptó suministrar el servicio denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN ELÉCTRICA DE SERVICIO DE CLIMATIZACIÓN CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", por un costo total de \$9.688.980 (nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta pesos), impuestos incluidos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior desde la fecha de notificación del presente Decreto en WWW.mercadopublico.cl. El contrato tendrá una vigencia de 26 días corridos, desde la fecha que se indique el acta de trabajos eléctricos, pudiendo las

partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha efectiva del término.

3.- Fiscalice la Dirección de Servicios Traspasados, Área de Salud, en su calidad de Unidad Técnica, la correcta ejecución de los servicios y el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control u otras Direcciones.

4.- los gastos de deriven de la concreción de este acto, deberán de ser cargados a la cuenta N° 215-22-06-001 del presupuesto de salud vigente o cualquier otra que se indique en las respectivas ordenes de compras.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC/rdm

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.